

Código de dependencia: 634

Señor (es) (a)  
**ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
Carrera 15A BIS No 45 – 05  
**Ciudad**

Asunto: Citación de Audiencia Pública  
Comportamiento Contrario: al Régimen de Urbanismo  
Radicado Queja Inicial: 20214600013822  
Expediente No. 2021633490100366E

Respetado (a) Señor (a):

La Inspección **13 A Distrital de Policía** se permite citarlo a diligencia de Audiencia Pública programada para el día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE UNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.)** dentro del expediente de la referencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.<sup>1</sup>

Para asistir virtualmente deberá vincularse en la fecha y hora indicada en la plataforma Teams a través del vínculo que aparece al final de la presente citación. Solo en caso de no poseer los medios tecnológicos para asistir virtualmente a la audiencia debe hacerlo saber con anterioridad al correo electrónico que aparece en el pie de página, a efectos de que la Inspección 13A Distrital de Policía (Calle 39B # 19 - 46), en la fecha y hora indicada pueda posibilitárselo. Si usted desea ser representado mediante apoderado judicial, deberá radicar con días de anterioridad a la audiencia, poder debidamente otorgado, mediante el correo electrónico [cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co), o en la ventanilla del CDI en la Alcaldía de Teusaquillo.

El trámite está consagrado en el Art 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, y se informa a los implicados que dentro de la audiencia deberán presentar los medios de prueba que deseen aportar al proceso, y tener presente el parágrafo primero:

**Parágrafo 1°.** *Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas a los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*

Cordialmente,



**JAQUELINE CAMPOS RINCON**

Inspectora 13 A Distrital de Policía

La presente citación será publicada en la página web: [www.teusaquillo.gov.co](http://www.teusaquillo.gov.co) enlace: trámites y servicios > Citaciones y notificaciones audiencias públicas > consultar citaciones > Alcaldía Local de Teusaquillo” > INSPECCION 13A

<sup>1</sup> De conformidad con las disposiciones emanadas por la Secretaría de Gobierno mediante las Resoluciones 426/455 de 2020.

Elaboró: Johanna Bulla